

ADENDA N° 4

AL PLIEGO DE CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES ASOCIADOS A CRÉDITOS HIPOTECARIOS O LEASING HABITACIONAL.

EL BANCO DE BOGOTÁ se permite informar que la presente Adenda tiene por objeto MODIFICAR el pliego de condiciones y los anexos a través de los que se convocó a las Compañías Aseguradoras para la contratación de los seguros de Vida Grupo deudores asociados a Créditos Hipotecarios y Leasing Habitacional.

Los cambios se detallan a continuación:

AL PLIEGO DE CONDICIONES:

1. Se MODIFICA el numeral 3.2 denominado “Presentación de la postura”, reemplazando integralmente su texto por:

3.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

La presentación y entrega de las posturas deberá efectuarse el día y horario indicado en el cronograma del presente pliego de condiciones, en la ciudad de Bogotá en la Calle 36 No. 7-47 Piso 3 – Dirección de Abastecimiento y logística.

Las Aseguradoras oferentes deberán presentar sus posturas según indicaciones del numeral 1.2 Cronograma, en sobre cerrado y en memoria USB con el nombre de la Aseguradora. Todas las posturas deben contener los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la postura [Anexo No. 6]: la cual deberá estar diligenciada y firmada por el representante legal de la(s) Aseguradora(s).
- b. Oferta Económica:

Para presentar la oferta económica cada uno de los oferentes deberá entregar una propuesta para los segmentos “Grupo 1” y “Grupo 2” teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Grupo 1: Stock de Cartera al 30 de noviembre del 2020:

Para los créditos que hacen parte de este grupo de clientes, la prima debe determinarse en una tasa porcentual para la totalidad de esta cartera; las compañías deberán presentar su propuesta mejorando o igualando las condiciones actuales o como mínimo otorgando continuidad de la tasa y coberturas para los deudores actualmente asegurados, en los mismos términos y condiciones contratados al momento de la expedición de la póliza, de modo que, deberán presentar una oferta traducida en una tasa única de prima mensual para el deudor, expresada en

porcentaje con 4 decimales de acuerdo con el Anexo No. 7 denominado “Formato de presentación de la postura” Hoja de Excel nombrada **Grupo 1**, y además deberán mantener las coberturas previstas en el Anexo No. 5 “Condiciones Técnicas” para los deudores actualmente asegurados.

Grupo 2: Cartera desembolsada a partir de 01 de diciembre del 2020 y en adelante:

Para los créditos que hacen parte de este grupo, las compañías podrán presentar su oferta de tasa mensual expresada en porcentaje con una precisión de 4 decimales únicamente bajo la modalidad de tasas diferentes por edades alcanzadas por el deudor del Crédito Hipotecario o Leasing Habitacional de acuerdo con al Anexo No. 7 denominado “Formato de presentación de la postura” hoja de Excel nombrada **Grupo 2**.

En el evento que se presenten tarifas diferenciales por edad se debe calcular la tasa total con el promedio ponderado del valor asegurado de la cartera actual, con base en la información suministrada para presentar la postura.

2. Se MODIFICA el numeral 3.6 denominado “Adjudicación”, en lo relacionado con la oferta económica dado que se presentarán tarifas diferenciadas por el Grupo 1 y Grupo 2, la adjudicación se realizará de la siguiente manera:

Grupo 1: Se adjudicará la licitación de este grupo a la aseguradora cuya postura tenga el menor precio de la prima mensual de seguros a cargo del deudor.

Grupo 2: Dado que podrá presentarse la oferta de tasa mensual expresada en porcentaje únicamente bajo la modalidad de tasas diferentes por edad alcanzada por el deudor del Crédito Hipotecario o Leasing Habitacional, en tal caso, se adjudicará a la aseguradora que presente el menor precio a cargo del deudor como resultado al calcular la tasa total con el promedio ponderado del valor asegurado de la cartera actual, con base en la información suministrada para presentar la postura.

A LOS ANEXOS:

3. Se MODIFICA el Anexo 6 **Carta Presentación de Postura VGD Vivienda** literal B “Oferta Económica”, reemplazando integralmente su texto por:

b. Oferta económica:

Para presentar la oferta económica cada uno de los oferentes deberá entregar una propuesta para el Grupo 1 y Grupo 2 teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Grupo 1: Stock de Cartera al 30 de noviembre del 2020:

Para los créditos que hacen parte de este grupo de clientes, la prima debe determinarse en una tasa porcentual para la totalidad de esta cartera, las compañías deberán presentar su propuesta mejorando o igualando las condiciones actuales o como mínimo otorgando continuidad de la tasa y coberturas para los deudores actualmente asegurados, en los mismos términos y condiciones contratados al momento de la expedición de la póliza, de modo que, deberán presentar una oferta traducida en una tasa única de prima mensual para el deudor, expresada en porcentaje con 4 decimales de acuerdo con el Anexo No. 7 denominado "Formato de presentación de la postura" Hoja de Excel nombrada Grupo 1, y además deberán mantener las coberturas previstas en el Anexo No. 5 "Condiciones Técnicas" para los deudores actualmente asegurados.

Grupo 2: Cartera desembolsada a partir de 01 de diciembre del 2020 y en adelante:

Para los créditos que hacen parte de este grupo, las compañías podrán presentar su oferta de tasa mensual expresada en porcentaje con una precisión de 4 decimales únicamente bajo la modalidad de tasas diferentes por edades alcanzadas por el deudor del Crédito Hipotecario o Leasing Habitacional de acuerdo con al Anexo No. 7 denominado "Formato de presentación de la postura" hoja de Excel nombrada Grupo 2.

En el evento que se presenten tarifas diferenciales por edad se debe calcular la tasa total con el promedio ponderado del valor asegurado de la cartera actual, con base en la información suministrada para presentar la postura.

4. Se MODIFICA el Anexo 7 **Formado de Presentación de la postura** con el que los oferentes podrán presentar las dos posturas de forma independiente así:
 - a. Hoja 1 nombrada: Grupo 1
 - b. Hoja 2 nombrada: Grupo 2
5. Se Elimina el Anexo 11 **Justificación Segmentación de la Cartera**
6. Se incluye el Anexo 12 **Justificación de la división de la cartera**

Para su respectivo control y legalización, las demás cláusulas y los anexos del pliego de condiciones que no son modificados o adicionados en forma expresa en la presente Adenda permanecerán vigentes en todos sus literales, tal y como se pactó en el pliego inicial.

En constancia se expide a los (29) días del mes de diciembre de 2022.

Agradecemos contemplar dichas modificaciones.